

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, por la que se dispone el nombramiento del Director del Plan de Atención a las Enfermedades Reumatológicas y Musculoesqueléticas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería competente en materia de salud tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Consejería de Salud la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

En el artículo 5.1.a) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, se atribuye a la persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo la coordinación del Plan Andaluz de Salud, los planes integrales y planes sectoriales.

En nuestra Comunidad Autónoma ha habido a lo largo de estos años diferentes estrategias en torno a las enfermedades reumatológicas y musculoesqueléticas. Asimismo, la puesta en marcha de la gestión por procesos, a partir del I Plan de Calidad de la Consejería de Salud, en el año 2001, priorizó la descripción e implantación de diferentes Procesos Asistenciales Integrados relacionados, como PAI Fibromialgia, PAI artrosis de rodilla y cadera, PAI Dolor crónico no oncológico.

En el marco del II Plan de Calidad, así como en el III Plan Andaluz de Salud, se perseguía, como objetivo preferente, abordar los problemas más prevalentes, así como sus determinantes, entre los que se priorizaron los problemas osteoarticulares u otros relacionados con la discapacidad, el dolor y la calidad de vida. Se planteó el desarrollar Planes Integrales que definieran y ordenasen las estrategias y acciones más adecuadas, dando prioridad al Plan Andaluz de Atención a Personas con Dolor 2010-2013.

A partir del IV Plan Andaluz de Salud, en el que se pone de manifiesto la carga de enfermedad que suponen las enfermedades reumatológicas y musculoesqueléticas, se decide proceder a la elaboración de un Plan de Atención a las Enfermedades Reumatológicas y Musculoesqueléticas de Andalucía.

Este Plan se desarrollará durante el periodo 2016-2020 y propone el desarrollo de nuevos mecanismos que aumenten la calidad, efectividad y seguridad de la atención sanitaria, con la participación y capacidad de decisión de la ciudadanía, así como el impulso de proyectos que faciliten su interacción con un sistema más personalizado, transparente e interactivo, incorporando la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Con todo lo anterior, el Plan propone gestionar el conocimiento a través de la formación, la acreditación y la investigación en este problema de salud.

Para la elaboración del Plan de Atención a las Enfermedades Reumatológicas y Musculoesqueléticas de Andalucía se parte del análisis de situación en Andalucía, de las expectativas de las personas afectadas y de los grupos profesionales que juegan un papel en la atención a estas enfermedades, y se han detectado una serie de oportunidades de mejora, planteándose las estrategias generales que se consideran las líneas de acción clave para el desarrollo e implantación del citado Plan.

Habida cuenta de los cambios efectuados en la estructura de la Consejería, así como de la necesidad de elaborar el Plan de Atención a las Enfermedades Reumatológicas y Musculoesqueléticas de Andalucía, se estima conveniente nombrar a la persona que dirija la elaboración del citado Plan, que agrupe todas las estrategias y que estimule su desarrollo.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5.1.a) del Decreto 208/2015, de 14 de julio,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar a don José Pérez Benegas como Director del Plan de Atención a las Enfermedades Reumatológicas y Musculoesqueléticas de Andalucía.

Segundo. La designación no comportará retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la Dirección del Plan de Atención a las Enfermedades Reumatológicas y Musculoesqueléticas de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del Director del Plan de Atención a las Enfermedades Reumatológicas y Musculoesqueléticas de Andalucía, por los desplazamientos que realice por razones de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.